



CATAMARCA



LEY 4784

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Adhesión Provincial a la ley nacional N° 23.798

Sanción: 19/05/1994; Promulgación: 27/06/1994;

Boletín Oficial 05/07/1994.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Catamarca a la [Ley Nacional 23.798](#), de Prevención y Lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

Art. 2°.- De forma.

Hernández; Guzmán; Oyarzo; Altamirano.

Titular del PEP: Dn. Arnoldo Aníbal Castillo.

